Resolución de Gerencia General

N° : 244-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 20 de Julio de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 079-2020-NDCQ-RA/OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 460-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 013-2020-INSPECTOR-OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 1080-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, y Memorándum N° 531-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art 83-A del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del manual de Operaciones del Proyecto Especial Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2013-PERPG/GR.MOQ, del 27 de mayo del 2013, la Gerencia de Infraestructura es el órgano de línea encargado de programar , dirigir, ejecutar supervisar la correcta ejecución de la Obras del PERPG, así como de la Operación y mantenimiento de las mismas , haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concursos públicos; así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley y de la supervisión de las mismas, y está a cargo de un gerente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 del Manual de Organización y Funciones del PERPG, la Gerencia de Infraestructura - GEINFRA, tiene dentro de sus funciones y atribuciones: literal g) Conduce y mantiene un sistema de operación que permita la coordinación, supervisión y control permanente sobre la ejecución de obras y acciones encomendadas, siguiendo los lineamientos establecidos en las normas técnicas de control y legales vigentes. h) Programa, supervisa y controla la adecuada ejecución de los contratos de obras.

Que, Conforme a la Directiva para la ejecución de Obras por Administración Directa Aprobada con Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, en el separador de Directiva para la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande del ITEM 6, Ejecución de Obras, Sub Item 6.7 Ampliación de Plazo, se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obra previa anotación en el cuaderno de obra por las siguientes razones: Limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos, Desabastecimiento de materiales, combustible, equipos y servicios, ejecución de Obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de la obra, demora en la absolución de consultas, demora en la aprobación del adicional de obra y **casos fortuitos o de fuera mayor.**

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 246-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de noviembre del 2019, se aprueba el plan de Trabajo "Elaboración de Inventario de la Infraestructura hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, con un plazo de inicio del 10 de diciembre del 2019 y con fecha de término el día 07 de febrero del 2020, por un total de 60 días calendarios.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 12 de marzo del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo y Presupuestal del plan de Trabajo "Elaboración de Inventario de la Infraestructura hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, con un plazo de inicio 08 de febrero del 2020, con fecha de término 28 de marzo del 2020, por un plazo de 50 dias calendarios.

N° : 244-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 20 de Julio de 2020

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 152-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 16 de abril del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo del plan de Trabajo "Elaboración de Inventario de la Infraestructura hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, con un plazo de inicio 29 de marzo del 2020, con fecha de término 10 de mayo del 2020, por un plazo de 43 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 079-2020-NDCQ-RA/OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 11 de junio del 2020, el responsable de la Actividad, solicita la Ampliación de Plazo N° 03, señalando que se encuentra debidamente refrendado por el inspector de la actividad: Elaboración de Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (Operación y Mantenimiento) para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, Informe N° 460-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 15 de junio del 2020, el Especialista en Operación y Mantenimiento, señala que da opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 3 de la actividad "Elaboración del Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", por lo que el suscrito solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo la ampliación de plazo N° 03 tomando en consideración lo siguiente.

Meta Presupuestal	:	0017
Plazo Inicial	:	60 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	:	50 días calendarios
Ampliación de plazo N° 02	:	43 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 03	:	82 días calendarios
Total de días (ejecución de actividad)	:	235 días calendarios

Que, mediante Informe N° 605-2020-GEINFRA/PERPG/GRM de fecha 03 de abril del 2020, la Gerente de Infraestructura, señala que en mérito al informe del Especialista en Operación y Mantenimiento, solicita la Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad "Elaboración del Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande" por lo que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, con eficacia anticipada para su aprobación mediante Acto Resolutivo desde el 29 de marzo del 2020, para lo cual solicita que sea derivado a Asesoría Jurídica para su respectivo Tramite.

Que, Informe N° 013-2020-INSPECTOR-OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM de fecha 08 de julio del 2020, del Inspector de Actividades de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; remite el Informe Técnico aprobación de ampliación de plazo N° 03, concluyendo que de acuerdo a los expuesto en su informe, se aprueba la ampliación de plazo N° 03, y esta se sustenta básicamente en la cuarentena que ha paralizado a todo el país, y esto ha causado la paralización de la ejecución física de la actividad, debido a la declaratoria del estado de emergencia en el que se encuentra el país y que pone en cuarentena a todo el Perú; señalándose además que la Ampliación de Plazo N° 03 es necesaria e indispensable para cumplir con la ejecución de las metas de la actividad aprobada con resolución de Gerencia General N° 246-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, del 22 de noviembre del 2019, y que la ampliación de plazo N° 03 es por 82 días calendarios, se debe concluir que el término de la ejecución de la actividad quedara diferido para el 31 de julio del 2020, con eficacia anticipada desde el 11 de mayo del 2020; la Ampliación de Plazo N° 03 es para la culminación de las metas de la Actividad, salvo la ocurrencia de imprevistos durante el plazo que generen alguna mayor ampliación, indicando además que la ampliación de plazo tendrá un total de 235 días calendarios, iniciado desde el 10 de diciembre del 2019 hasta el 31 de julio del 2020; y que la presente ampliación de plazo es por 82 dias calendarios, debiendo de ser referido a la Gerencia General para su aprobación mediante Acto Resolutivo, con eficacia anticipada desde el 11 de mayo del 2020.

Que, Informe N° 1080-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 10 de julio del 2020, la Gerente de Infraestructura señala que en atención al Informe remitido por el inspector de Actividades de Operación y Mantenimiento del PERPG, solicita la Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad "Elaboración de Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", señalando además que por

N° : 244-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 20 de Julio de 2020

lo expuesto dicha Gerencia da opinión favorable al trámite Ampliación de Plazo N° 03, y solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 531-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de julio del 2020, Gerencia General señala que previa opinión Legal, se sirva emitir acto Resolutivo para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 de la actividad Elaboración de Inventario de Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande" siendo la ampliación de plazo de 82 días calendarios.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad **"ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE"** por un **plazo de 82 días calendarios** y con **eficacia anticipada desde el 11 de mayo del 2020**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA PAZA
GERENTE GENERAL